

TÍTULO: Gobierno plantea una rebaja gradual del impuesto corporativo y llegar a 22% en tres años				
N°	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
321597	2026-07-10	El Mercurio	Economía y Negocios	C 1

Imagen 1/1

Fórmula de estabilidad pactada con senadores PPD disminuye plazos y crea prima de 1,5%:

Gobierno plantea una rebaja gradual del impuesto corporativo y llegar a 22% en tres años

J. P. PALACIOS

El acuerdo que suscribió el Gobierno con tres senadores del PPD para reducir los plazos de la invariabilidad tributaria en el proyecto de Reconstrucción contempla también ajustes en la gradualidad de la rebaja de la tasa del impuesto corporativo.

De acuerdo con las indicaciones que presentó anoche el Ministerio de Hacienda en la comisión del ramo en el Senado, a cambio de la nueva fórmula para el régimen de estabilidad de reglas impositivas se plantea como compensación que el Impuesto de Primera Categoría que pagan las grandes compañías descenderá en el sistema general —sin invariabilidad— a 22%, en lugar del 23% que se propuso en el texto original de la iniciativa.

En esa línea, se propone que este año la tasa del gravamen se mantendrá en 27%, en 2027 descenderá a 25%, en 2028 a 23% y a contar del año comercial 2029 llegará a 22%. En régimen, para las firmas que se acojan al nuevo mecanismo, la tasa quedará en 23,5% debido a la prima especial de 1,5% que se acordó con los parlamentarios PPD.

La evolución de la propuesta

Como una medida que mitigaría en parte el impacto fiscal deficitario que tiene el proyecto en sus primeros años de implementación, y que ayuda a aprobar la iniciativa con un mayor margen de consenso en el Senado, interpretaron los especialistas el acuerdo político logrado para modificar la invariabilidad tributaria.

Originalmente, la iniciativa daba un beneficio de 25 años de congelamiento en las reglas impositivas para aquellas inversiones que superen los US\$ 50 millones. También mantenía sin cambios las interpretaciones administrativas del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Tras el acuerdo con el PPD, la propuesta se acotó al impuesto corporativo y estableció una invariabilidad de 10 años para in-

La nueva propuesta regiría a partir de 2029 para aquellas empresas que no se acojan al régimen de invariabilidad tributaria.

Nueva fórmula no vulnera “principios constitucionales”

Ante el debate que levantó la oposición de recurrir al Tribunal Constitucional (TC) en contra de la invariabilidad, el socio de Guerrero Olivos, Eduardo Cordero, recuerda que beneficios tributarios que dan estabilidad ya han existido en nuestra legislación como el DFL 2 (exenciones para viviendas económicas) y el DL 600 sobre inversiones extranjeras, derogado en 2016.

Cordero dice que el acuerdo con parlamentarios del PPD “viene a reforzar (...) y darle un criterio de razonabilidad a este régimen de invariabilidad tributaria, estableciendo condiciones y plazos en relación a los montos de inversión que se van a realizar”.

María Teresa Cremaschi, socia de Cremaschi Abogados, coincide en que tanto en “la propuesta original como en el escalonamiento que se está planteando no se estarían vulnerando principios constitucionales”. A su juicio, “pareciera ser razonable que el plazo de la invariabilidad se incremente en función del monto de la inversión”.

versiones iguales o superiores a US\$ 50 millones e inferiores a US\$ 100 millones. El nuevo régimen será de 15 años para proyectos iguales o superiores a US\$ 100 millones e inferiores a US\$ 350 millones. El último tramo de invariabilidad es de 20 años para iniciativas iguales o superiores a US\$ 350 millones.

Además, el acuerdo considera una prima o tasa adicional de 1,5 puntos, que se suma a la tasa corporativa para quienes se acojan al mecanismo.

Régimen de estabilidad

Juan Alberto Pizarro, presidente de la comisión tributaria del Colegio de Contadores, explica que la nueva fórmula de invariabilidad, “más que una herramienta de recaudación inmediata, debe entenderse como un mecanismo de estabilidad y certeza jurídica para fomentar inversión

VOTACIÓN
Se espera que el próximo martes la sala del Senado empiece a votar la reforma.

de largo plazo, cuyos beneficios fiscales dependen de su capacidad de impulsar crecimiento económico y, a su vez, como un mecanismo

Hacienda expondrá nuevo paquete de indicaciones en comisión del Senado

Junto con la nueva fórmula para la invariabilidad tributaria que se acordó con senadores del PPD, el Ministerio de Hacienda expondrá hoy en la comisión del área del Senado un tercer paquete de indicaciones al proyecto de Reconstrucción.

De acuerdo con las nuevas enmiendas que presentó anoche el Gobierno, se plantean cambios en el crédito tributario al empleo, que buscarán focalizar su cobertura en trabajadores de empresas que presten servicios del conocimiento en la economía digital y se reducirá su costo fiscal. También se acotó el beneficio tributario solo contra el impuesto corporativo. Se había anticipado que los ajustes implicarán una reducción de unos US\$ 800 millones respecto del desembolso original proyectado, que

de compensación para la sostenibilidad fiscal en el largo plazo”.

Similar visión tiene Joseph Courrand, socio de Tax & Legal en Deloitte. “Los montos que se proponen (en el régimen escalonado para acogerse al beneficio) están ajustados a los niveles de inversión que se requieren en Chile y también se está en línea con otros paí-

Los tramos acordados para la invariabilidad

En una negociación con senadores del PPD, el Gobierno acordó un tramo más acotado de invariabilidad tributaria.

Tramo (US\$ millones)	Años de invariabilidad	Ejemplos*	Monto (US\$ millones)
50 a 100	10	Parque Fotovoltaico Layla del Verano, Región de O'Higgins	98
100 a 350	15	Barrio Hacienda Norte, Peñalolén, Región Metropolitana	247
Más de 350	20	Planta Desalinizadora Aguas Maritimas, Región de Antofagasta	5.000

* Corresponde a actuales proyectos con aprobación ambiental por el SEA, pero no significa que esas iniciativas vayan a recibir el tratamiento de invariabilidad. Solo se presentan para ilustrar la magnitud del tipo de proyecto por cada tramo.



Fuente SEA, Ministerio de Hacienda, El Mercurio

¿Qué es la invariabilidad tributaria?

Es un mecanismo por el cual el Estado se compromete a **mantener fija, por un plazo determinado, la tasa del impuesto corporativo que rige a un proyecto de inversión**, dando certidumbre impositiva al inversionista (nacional y extranjero). El régimen opera mediante un contrato entre el Ministerio de Hacienda y el inversionista —acogerse es voluntario—, e incluye una prima de 1,5 puntos sobre la tasa corporativa: quien se acoge paga algo más de impuesto a cambio de la garantía de que ese gravamen no cambiará durante el plazo pactado.

EL MERCURIO

“Reduce pérdida”

La investigadora del Ocec de la U. Diego Portales, Valentina Apablaza, comenta que al establecerse la prima de 1,5% para el impuesto corporativo que pagarán las empresas suscritas al régimen de invariabilidad, “se reduce la pérdida de recaudación estimada inicialmente, lo que limita el deterioro que induce el proyecto en las finanzas públicas en un horizonte de mediano plazo”. De acuerdo con el último informe financiero de la Dipres, recién en 2035 la iniciativa alcanzará un saldo de ingresos fiscales positivos.

Pablo Müller, docente de posgrado de la Universidad Autónoma, ve un efecto fiscal acotado con la tasa especial que se incorporó a la invariabilidad. “Es poco probable que la sobretasa de 1,5% compense, por sí sola, la menor recaudación derivada de la rebaja del impuesto corporativo durante los primeros años. Esto se debe a que la reducción de la tasa beneficia a un universo mucho más amplio de empresas, mientras que la sobretasa solo la pagarán quienes opten por acogerse a la invariabilidad”, dice.

se situaba en US\$ 1.400 millones.

Otra enmienda que se espera es la insistencia para incorporar excepciones a la ley sobre propiedad intelectual, en favor del uso de datos para entrenar modelos de inteligencia artificial (IA).

Trascendió que Hacienda buscará “revivir” la propuesta en el Senado, en un diseño donde los agentes de IA no necesitarían autorización —ni pagarían una remuneración— por “cualquier acto de extracción, comparación, clasificación o cualquier otro análisis estadístico” de dichas obras.

La resistencia a esta norma que ya fue rechazada en la Cámara de Diputados se basó en principios vinculados con la protección de la propiedad intelectual.

ses que cuentan con este sistema”, expresó. También, desestimó que la sobretasa de 1,5% “sea un impedimento para que los inversionistas se acojan a este incentivo”.

Una opinión distinta tiene el tributarista Rodrigo Benítez, socio de SW Chile. “Hubiera sido partidario de que se estableciera una garantía de la materialización

de la inversión, que solo se cobraría en el caso de que no se cumpliera en un plazo determinado. Una prima de 1,5% parece ser muy alta. Si lo calculamos sobre una rentabilidad de la inversión del 10% en un año, equivaldría a un impuesto a la renta adicional sobre dicha rentabilidad del 15% por una sola vez”, advierte.